

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia. Subdelegacion de Córdoba. = Propios y Arbitrios. = Circular. = El Excmo. Sr. Inspector de los Cuerpos de Voluntarios Realistas de Andalucía en oficio fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

»Aproximandose el tiempo en que se acostumbran á celebrar los remates de arbitrios impuestos sobre artículos de consumo con destino al entretenimiento y equipo de los cuerpos de la Inspeccion de mi mando; espero del celo de V. S. se sirva recordar á los Ayuntamientos de la comprension de la Provincia de su cargo la Real orden de 28 de Octubre de 1826 para que avisen á los respectivos Comandantes de Voluntarios Realistas de su amalgamacion que deben asistir á ellos, ó delegar persona que lo egecute á su nombre: Que con arreglo á las Reales ordenes de 24 de Agosto de 1826 y 13 de Mayo de 1828 disponga no haya Pueblo que deje de establecer arbitrios, y que todos precisamente, verificados que sean los remates, ó el quedar en administracion por falta de licitadores, remitan al Gefe de Brigada el testimonio de su razon.»

Lo que traslado á V. para su mas exacto y puntual cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 19 de Octubre de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de los pueblos de esta Provincia.

Continua el articulo inserto en los dos números anteriores.

No consiguiéndose acallar los síntomas con estos medios, y presentándose señales de fuerte irritacion en el estómago é intestinos, se aplicarán sinapismos repetidos en todo el vien-

tre, empezando por la region epigástrica y finalizando en la pública, poniendo tambien al enfermo lavativas emolientes y mucilaginosas, á las cuales se añadirá un poco de láudano, en caso necesario; y si, á pesar de todo, no se consiguiere el alivio y amenazase la entrada del *segundo periodo*, se aplicará una ancha tira de emplasto de cantáridas á todo lo largo del espinazo para favorecer la accion de los demas auxilios terapéuticos.

Interiormente podrá continuar el uso de la infusion dicha de flores de manzanilla, de la de hojas de salvia, de luisa, té, ú otra bebida caliente, añadiendo unas gotas de láudano siempre que lo exigiesen el estado, la índole, y aun el grado de la irritacion que se notare.

En el *periodo algido incipiente* en que hay vómitos, calambres, supresion de orina, sed mayor, pequeñez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las extremidades, deben rodoblarse los esfuerzos de la medicina tanto exterior quanto interiormente.

A este fin se darán á los enfermos pequeños y frecuentes sorbos de agua de nieve muy fria, ó pedacitos de hielo con el doble objeto de contener el vómito y de calmar la sed que los atormenta.

Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría, no habiendo contradiccion para ello, abriendo la vena yugular y aun la arteria temporal para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion y espesura.

Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos excitantes en que entre, por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las extremidades, y se pondrán en la planta de los pies ladrillos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos cuando se enfrien y cuantas veces se considere necesario, lo que podrá hacerse tambien, antes de que llegue este caso, luego que los enfermos sientan frio en los miembros.

Si se declara enteramente el *periodo algido* con la cianosis ó color azulado, el frio glacial de las extremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los

músculos y los demas sintomas que le son propios, es forzoso insistir con mas energía en el abrigo y en el uso de los estimulantes externos, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve muy fria, ó los pedacitos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios.

En el caso que un enfermo no hubiese hecho remedio alguno durante el *primer periodo*, ó que, en fuerza de la rapidez de *este*, al presentarse en el hospital se hallase constituido en el *estado algido*, se empezará el tratamiento, á poco lugar que haya al efecto, por la locion dicha y por los demas remedios externos aconsejados en el *principio*, usando sin embargo siempre el primero el que se crea mejor indicado segun las circunstancias.

En el *periodo de reaccion*, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario, ayudarla con los medios que parezcan convenientes.

En la *reaccion irregular*, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo así, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros periodos; siendo las circunstancias particulares de los individuos las que deberán inclinar al práctico, segun lo que vea y reflexione, á prescribir ó el plan antiflogístico mas ó menos rigoroso, ó el revulsivo y excitante, ó bien el conocido con los nombres de alexifarmaco ó antipútrido, cuya adopcion respectiva es fruto de la prudencia, de la fina observacion y del sano criterio médico.

Se ha de examinar con cuidado la marcha que siga la naturaleza para la terminacion de la enfermedad en *este periodo*, á fin de favorecerla, si es saludable; del mismo modo que deberán combatirse ciertos sintomas que á veces predominan durante el mismo, como, entre otros principalmente, la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya curacion respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo buen médico práctico. Por lo mismo es inutil decir que para contener la primera por ejemplo, quiza convendrá á veces alguna evacuacion tópica de sangre, asi como serán útiles en otras las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos, los astringentes, los antiespasmódicos ú otros de dis-

tinta naturaleza, segun las indicaciones que se presentasen; pudiendo hacerse una reflexion clinica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.

Siendo por lo comun *la convalecencia* de esta enfermedad larga, penosa, y sobre todo expuesta á recaidas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo; debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recrudecer, y este no dejarse llevar del apetito en demasia. Empezará por lo mismo tomando un caldo ligero el primer dia las veces que considere necesarias el profesor, echándole al siguiente, ó al otro, una miga de pan, ó un poco de sémola, ó de arroz, graduando en general los alimentos conforme lo que dicten la observacion y la prudencia.

Se concluirá.

SUBASTAS.

En las Villas de Santaella y Torrecampo se están subastando los ramos arrendables pertenecientes á Rentas Provinciales, géneros extranjeros y Voluntarios Realistas, estando señalados para su segundo y tercer remate los dias 31 de Octubre y 3o de Noviembre proximo.

—En la Ciudad de Montilla se han sacado á la subasta para su arrendamiento los oficios de Escribano de Millones y Corredor de liquidos, que se hallan secuestrados por la Real Hacienda, habiendose señalado para su primer remate el dia ultimo del presente mes de Octubre en las Casas Consistoriales.

—En Doña Mencia salen á la subasta los bienes embargados á Eusebio Cubero y Maria Jimenez, su muger, como deudores al Real Pósito de dicha Villa, cuyos bienes consisten en un horno de pan cocer, dos pedazos de viña, y otro de tierra calma.

AVISO.

Se vende una Botica con todos los utensilios correspondientes á ella, propia de Doña Maria Arellano, viuda de D. Juan Mondragon, profesor que fue de esta Ciudad, vive Calle de S. Bartolomé frente á la Plazuela del Vizconde de Miranda, Casa núm. 1 y 2.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 28 á 34 = Cebada de 14 á 14½ = Habas de 23 á 25 = Aceite en los molinos del término á 34 rs.